Contrato N° 1/2020

Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma DATABIZ S.A.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6 domiciliado en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, Dr. EUCLIDES ACEVEDO CANDIA, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DATABIZ S.A., con RUC N° 80096656-2, domiciliada en la calle Nicanor Torales N° 912 esq. Teniente Héctor Vera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. SEBASTIÁN GONZÁLEZ ASERETTO, con Cedula de Identidad N° 3.700.222, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Vía Excepción N° 02/2019 "Actualización de Sistema de Seguridad Interna - Ad Referéndum – Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Actualización de Sistema de Seguridad Interna, que se detalla en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);*
- *(e) La oferta del Proveedor;*
- *(f) La Resolución de Adjudicación N° 82 de fecha 14 de febrero del 2020 del Contrato, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.423.

Los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2021 quedan sujetos a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias (plurianual).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Vía Excepción N° 02/2019 "Actualización de Sistema de Seguridad Interna - Ad Referéndum – Plurianual", convocado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme a la Resolución N° 72 de fecha 18 de noviembre de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 82 de fecha 14 de febrero del 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	43232106-001	Ampliación y Actualización de Sistemas de Inteligencia	DIGITRO	BRASIL	Unidad	Unidad	1	16.785.000.000	16.785.000.000
2	43232106-001	DATA LAKE	DATABIZ	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	5.414.000.000	5.414.000.000
								PRECIO TOTAL	**22.199.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veintidós mil ciento noventa y nueve millones, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

1) Fecha de Entrega de los Bienes y/o Servicios

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

DATABIZ S.A.
RUC: 80096656-2

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

El plazo de entrega queda establecido conforme al siguiente cuadro, y será computado a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del proveedor, la cual será notificada por la contratante (Dirección de Administración), en forma escrita, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a partir de la firma del Contrato.
2) Fecha de entrega de anticipo (Art. 37° inc. f Ley N° 2051/03)
Se aclara que el pago del anticipo será dentro de los treinta (30) días calendario de la presentación de la FACTURA CRÉDITO.
Si existiere atraso en la entrega de anticipos, se prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes, en virtud a lo establecido en el artículo 36° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ítem	Descripción de los Bienes y Servicios	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes y Servicios	Fecha final de Entrega de los Bienes y Servicios
1	Ampliación y Actualización de Sistemas de Inteligencia	Unidad	Dirección General de Inteligencia Policial.	Etapa 1: Extensión de la Garantía DIGITRO por 36 meses, a partir de la instalación de la nueva actualización, a los 10 días a la firma de contrato. Etapa 2: Entrega del módulo de Gestión de casos, módulo de geolocalización referencial, a los 90 días desde la firma del contrato.
2	DATA LAKE	Unidad		Etapa 3: Data Lake funcionando e integrado al Sistema Bravo, a los 270 días desde la firma del contrato.

Obs: Por cada etapa se emitirá una Orden de Compra. La primera Orden de Compra será emitida por la Dirección de Administración y será notificada al proveedor por escrito, dentro de los 2 días hábiles desde la firma del contrato, las demás órdenes de compra, serán emitidas según disponibilidad presupuestaria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Inteligencia de la Policía Nacional y estarán en carácter de supervisores: la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones del Ministerio del Interior en procesos referentes a Tecnología y Software y la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, en los procesos documentales para los pagos, a fin de confeccionar las Órdenes de Compra y/o Servicios y demás documentos al respecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Se deberá presentar una Póliza de Anticipo por el valor del 100% del monto del anticipo. La Garantía deberá ser extendida por todo el plazo de ejecución del contrato más 30 días calendarios.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
La validez de la Garantía deberá ser extendida por el periodo de 36 meses.

10. CONDICIONES DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago del suministro se realizará, conforme al Decreto Nº 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondiente a la entrega total del suministro previsto en el Plan de Entregas.
Forma de Pago A Plazos, conforme al siguiente detalle:
Anticipo: 20% del monto total adjudicado a la firma del contrato en concepto de anticipo financiero y previa presentación de la garantía de anticipo financiero.
Etapa 1: 9% Extensión de la Garantía DIGITRO por 36 meses a partir de la instalación de la nueva actualización.
Etapa 2: 54% Entrega del módulo de Gestión de casos, módulo de geolocalización referencial.
Etapa 3: 17% Data Lake funcionando e integrado al Sistema Bravo.
Todos los pagos, a excepción del anticipo, estarán sujetos a Informes Técnicos emitidos por la Dirección General de Inteligencia de la Policía Nacional, dichos informes, deberán estar refrendados por la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones del Ministerio del Interior.
En caso de que la entrega exceda el plazo fijado en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- *Número de Resolución que lo adjudica.*
- *Número de Contrato Vigente.*
- *Número de Factura.*
- *Monto solicitado en guaraníes.*
- *Certificación de conformidad por parte del Administrador del Contrato.*

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

DATABIZ S.A.
RUC: 80096656-2

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo.
Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 se encuentran supeditados a la disponibilidad de la partida presupuestaria correspondiente (Plurianual).

11. MULTAS.
El valor de las multas será: 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta cubrir el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10% del valor del contrato).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR
El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles at caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo, pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias. A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. *Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y naufragios y desastres naturales.*

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente at número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 19 días del mes de marzo de 2020.

SEBASTIÁN GONZÁLEZ ASERETTO *Representante legal* *DATABIZ S.A.* *PROVEEDOR*	*EUCLIDES ACEVEDO CANDIA* *Ministro* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*

DATABIZ S.A.
RUC: 80096656-2